

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **002**

Fecha: 12-01-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00202	Tutelas	JULIO CESAR GARZÓN CANIZALES agente oficioso de JOSÉ SEGUNDO GARZON CANIZALES	ARL POSITIVA	Auto pone en conocimiento de POSITIVA, para lo pertinente, escrito que el accionante presento, donde indica cuales incapacidades no le han cancelado ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00298	Verbal	IVÁN ALFREDO ALFARO GÓMEZ	COMERCIALIZADORA LA ESPECIAL R B S.A.S.	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor ni efecto, el proveído calendados 21 de septiembre de 2022,Rechazar de plano, la solicitud de nulidad por ser propuesta por persona carente de legitimación para ello ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00298	Verbal	IVÁN ALFREDO ALFARO GÓMEZ	COMERCIALIZADORA LA ESPECIAL R B S.A.S.	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso Declarar imprósperas las excepciones previas propuestas por los demandados Proalimentos Liber en reorganización, Jairo Humberto Becerra Rojas, Comercializadora la especial RB SAS, Comercializadora CA RB SAS y Ramiro Baquero Gutiérrez, Sin condena en costas por no aparecer causadas ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00298	Verbal	IVÁN ALFREDO ALFARO GÓMEZ	COMERCIALIZADORA LA ESPECIAL R B S.A.S.	Auto decide recurso NO REPONER la providencia de fecha 21-09-22, Concédase el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandante en el EFECTO DEVOLUTIVO, La interesada de cumplimiento a lo señalado por el Art. 324 del CGP, ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00298	Verbal	IVÁN ALFREDO ALFARO GÓMEZ	COMERCIALIZADORA LA ESPECIAL R B S.A.S.	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Sería del caso resolverse recurso de reposición y apelación propuesto por el apoderado Luis Felipe Parra, sino fuere que la providencia del 21-09-22 vista en consecutivo 02, se dejo sin valor ni efecto con proveído de esta misma fecha, Además de lo anterior ha de decirse que el recurso planteado no expresa argumentos contra la providencia reprochada, por lo que habría lugar a su rechazo ver auto en micrositio web	11/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00445	Ejecutivo Singular	REMY & STUTE COLOMBIA S.A.S.	LUZ MERY ROMERO HIGUERA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 en los términos del mandamiento de pago de fecha 3 de febrero de 2021., DISPONER el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar, ORDENAR se practique la liquidación del crédito, CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada., Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor y efectos jurídicos las providencias de fecha 18 de julio del año 2022, Poner en conocimiento lo informado por el BANCO ITAU, ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto obedézcse y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil que REVOCA la providencia de fecha 11 de noviembre de 2021, Dejar sin valor y efectos jurídicos la providencia de fecha 18 de julio del año 2022, ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior que dejaron sin valor y efecto las providencias materia de la solicitud de nulidad,, ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil que REVOCA el ordinal segundo de la providencia de fecha 19 de abril de 2021, Dejar sin valor y efectos jurídicos la providencia de fecha 18 de julio del año 2022, En cumplimiento a la orden impartida de levantamiento de las medidas cautelares LIBRENSE los OFICIOS de embargo a quien corresponda. ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto reconoce personería a los profesionales en derecho JESÚS VALL DE RUTÉN RUÍZ, CARLOS EDUARDO BERMUDEZ MUÑOZ, y ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO, actuar en nombre y representación de la parte demandante y demandada en reconvención BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, téngase en cuenta contestación a la demanda de reconvención promovida en su contra por TÍTULOS Y FINANZAS S.A.S., contestación y excepciones oportunamente presentadas, Como oportunamente se OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO, es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO	11/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00455	Verbal	BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	TITULOS Y FINANZAS S.A	Auto ordena correr traslado EL JURAMENTO ESTIMATORIO, es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS, con la cual da cuenta de la contestación a la demanda de reconvención promovida en su contra por VALORES Y MERCADOS S.A.. con contestación y excepciones oportunamente presentadas Reconocer personería a los profesionales en derecho JESÚS VALL DE RUTÉN RUÍZ ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2021 00335	Divisorios	HUMBERTO BECERRA TORRES	YINY PATRICIA MERIZAL DE CARDENAS	Auto decreta venta y/o partición comunidad ORDENAR la VENTA en pública subasta de los bienes en común descritos en la demanda.DECRETAR el SECUESTRO se COMISIONA para la práctica de la diligencia al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ (Reparto) con amplias facultades inclusive la designación de auxiliar de justicia ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00036	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MONICA HERNANDEZ GOMEZ	Auto resuelve Solicitud el Art 468-3 del CGP, no obstante, no es posible acceder a ello por cuanto para el plenario no se encuentra acreditada la gestión de notificación del mandamiento de pago a la pasiva ni mucho menos la inscripción de la medida cautelar de embargo del predio objeto procesal ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00207	Ejecutivo Singular	BISONTE COMPANY S.A.S	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OROCAMPO S.A.-C.I.	Auto decreta medida cautelar	11/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00207	Ejecutivo Singular	BISONTE COMPANY S.A.S	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OROCAMPO S.A.-C.I.	Auto decide recurso NO REVOCAR el mandamiento de pago proferido el 22 de julio de 2022 ver auto en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00540	Divisorios	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	NAYID ESPERANZA RODRIGUEZ MARIN	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en el micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00542	Verbal	RAFAEL CHARRY ORJUELA	MARIA CAROLOINA GONZALEZ BARONA	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (05) días so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que pude ver en micrositio web	11/01/2023	
11001 31 03 027 2022 00545	Tutelas	WILLIAM OSWALDO NARANJO GOMEZ	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA	Auto admite tutela ver auto en micrositio web	11/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12-01-2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO